



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**

## VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMINETO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA

### CONSTANCIA EJECUTORIA PARC – 167-18

La suscrita Experto G3 Grado 6 del Punto de Atención Regional Cali, hace constar que la **RESOLUCION No. 000791 DEL 30 DE JULIO DE 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN LAS ETAPAS CONTRACTUALES DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION NO. LL6-10061"**, proferida por la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería dentro del expediente No. LL6-10061, fue notificada **PERSONALMENTE** al señor LUCAS JAVIER TOOSA, en calidad Representante Legal Suplente de la Sociedad LADRILLERA MARISCAL ROBLEDO S.AS, titular del Contrato de Concesion, el día 22 de Agosto de 2018, conforme lo estipula el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011. Que según el **ARTÍCULO SEPTIMO** de la resolución referida, contra el acto administrativo procede recurso de reposicion, dentro de los diez (10) días siguientes a partir de la notificación del acto administrativo; una vez verificado el sistema de gestión documental, no se presento recurso alguno quedando así el acto administrativo ejecutoriado y en firme el día seis (06) de septiembre de dos mil dieciocho 2018.

Dada en Santiago de Cali, a los 06 días del mes de Septiembre de 2018.

**KATHERINE ALEXANDRA NARANJO JARAMILLO**

Experto G3 Grado 6

Punto de Atención Regional Cali

Elaboró: Julia Giraldo – Abogada Contratista